



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

 Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 164

CÓRDOBA, (R.A.), JUEVES 1º DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
Obras y Servicios Públicos

Mejoramiento y mantenimiento de redes viales sin pavimentar

Departamento Río Segundo

Resolución Nº 118

Córdoba, 6 de mayo de 2011

Expediente Nº 0045-015475/10

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00153/11 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 5 – DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 5, por la suma de \$ 2.187.364,55.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 2.187.364,55.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 5, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 85).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Departamento San Justo

Resolución Nº 123

Córdoba, 6 de mayo de 2011

Expediente Nº 0045-015478/10

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00145/11 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 8 – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 8, por la suma de \$ 813.585,12.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 813.585,12.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 8, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 82).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 10

Córdoba, 25 de Febrero de 2011

Expediente Nº 0053-062011/11

VISTO: este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley 9086 y Decreto 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 50/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 1 (Ministerio de Obras y Servicios Públicos) correspondientes al mes de enero de 2011, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución, y las Planilla de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, que consta en autos.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese a la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 118

dispuesto por el artículo 34° de la Ley 9873 – Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2011 – que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 204/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 5 – DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 5, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.187.364,55), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.187.364,55) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000283, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 3944 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 123

dispuesto por el artículo 34° de la Ley 9873 – Presupuesto General de la Administración Pública para el año 2011 – que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 203/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 8 – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 8 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 813.585,12), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 813.585,12), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2011/000286, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 3944 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 10

Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, dese intervención a la Subsecretaría de Vivienda, a la Dirección Provincial de Vialidad, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CAJA DE
Jubilaciones, Pensiones
y Retiros de Córdoba

Resolución Serie "F" Nº 420

Córdoba, 24 de agosto de 2011

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre la Reforma Integral de Despacho y Protocolo.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 306.591 de fecha 30/12/2010 obrante a fs. 11/15 y su modificatoria Serie "F" Nº 0168, se fijaron los distintos lineamientos de que se trata.

Que atento Memorandum Nº 02 de fecha 29/04/2011, emitido por Gerencia General, es necesario modificar parcialmente el precitado acto administrativo, a los fines de optimizar los procesos administrativos.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Decreto Nro. 2197 de fecha 10.12.2007, el Secretario de Previsión Social A/C de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en uso de sus atribuciones; RESUELVE:

ARTICULO 1: AMPLIAR el Artículo 9 de la Resolución Nº 306.591 de fecha 30/12/2010 obrante a fs. 11/15, en los siguientes términos: "Si correspondiera rectificar la resolución emitida mediante el mecanismo de delegación de firma, el nuevo acto será suscripto por aquel funcionario habilitado para intervenir en la serie que correspondiere"

ARTICULO 2: TOME conocimiento Gerencia General, comuníquese a todas las áreas de la Institución, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE
Educación

Resolución Nº 821

Córdoba, 18 de agosto de 2011

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Comisión Organizadora de las Jornadas D+, en las que solicita se declare de Interés Educativo las "5tas. Jornadas de Reflexión, Investigación y Gestión del Diseño+", las que organizadas por dicha Comisión perteneciente a la Escuela Superior de Artes Aplicadas "Lino Eneas Spilimbergo", se llevarán a cabo durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2011 en la sede de la citada Institución –Ciudad de las Artes- Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro tiene el propósito de promover una visión reflexiva y crítica de la práctica de las disciplinas vinculadas al diseño; fomentar la labor interdisciplinar, académica y profesional, entre disciplinas con incumbencia en el hábitat, la comunicación, los objetos de uso, etc; aportar al escenario profesional local del Diseño, la producción, reflexión e innovaciones de la Institución organizadora en la formación en Diseño.

Que se prevé la asistencia a conferencias, ponencias, charlas sobre investigaciones en curso, ensayos o recuentos de actividades profesionales desarrolladas, mesas de trabajo y foros, para abordar contenidos de las diversas disciplinas del Diseño.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza promueven la difusión de la tarea educativa que realiza la Institución, enriqueciendo la formación académica de los estudiantes y profesionales de este campo de estudio.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las "5tas. Jornadas de Reflexión, Investigación y Gestión del Diseño –D+", las que organizadas por miembros de la Comisión Organizadora perteneciente a la Escuela Superior de Artes Aplicadas "Lino Eneas Spilimbergo", se llevarán a cabo durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2011 en la sede de la citada Institución –Ciudad de las Artes- Córdoba;

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PODER
Ejecutivo

Decreto Nº 969

Córdoba, 22 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0425-191282/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia

de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos, responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud, en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, implementado por la Ley de Garantías Saludables N° 9133.

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarias para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la estructura orgánica del Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos, dependiente del Ministerio de Salud, la que compuesta de una (1) foja, forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud gestionará ante el

Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias, que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Secretaría de la Función

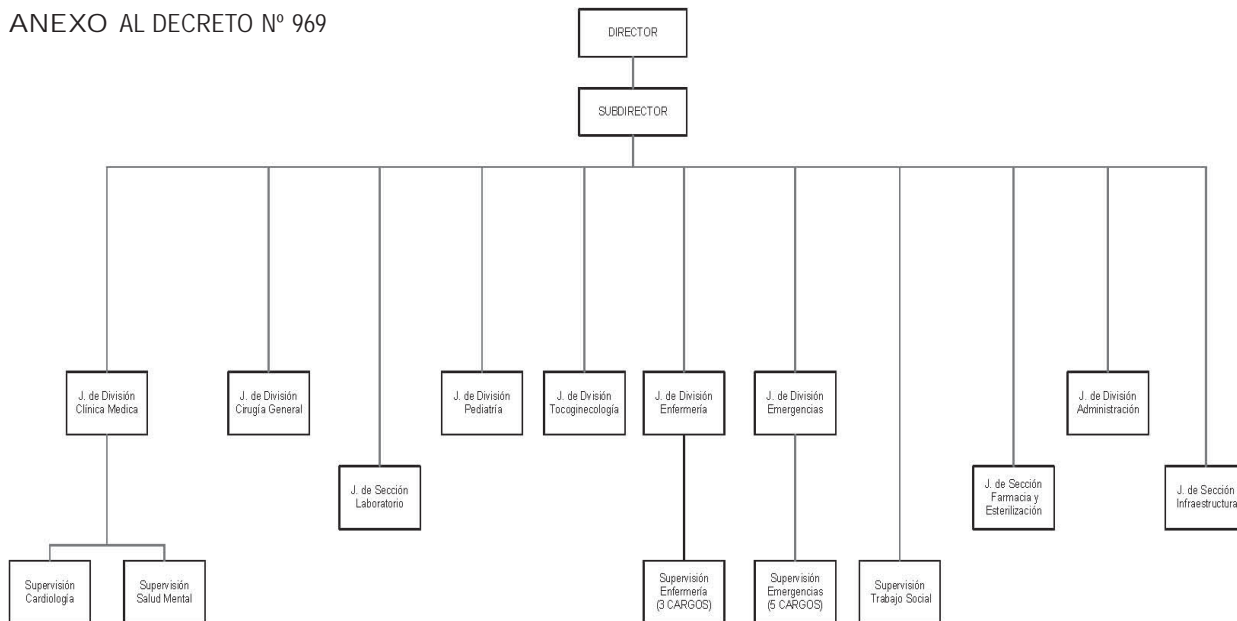
Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO AL DECRETO N° 969



Decreto N° 981

Córdoba, 22 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 0425-191263/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "José M. Urrutia" de Unquillo.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Hospital "José M. Urrutia" de Unquillo, responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud, en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, implementado por la Ley de Garantías Saludables N° 9133.

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarias para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

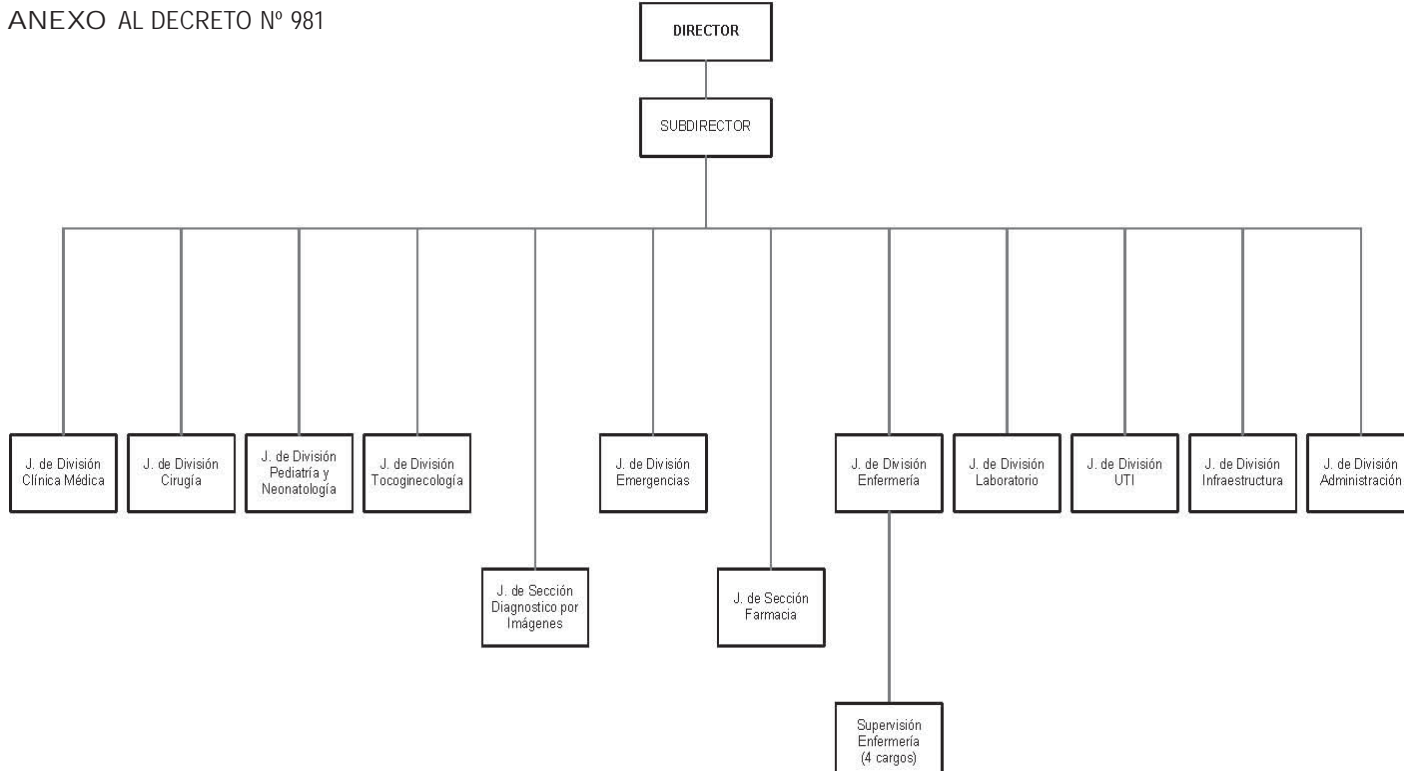
Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto la estructura orgánica del Hospital "José M. Urrutia" de Unquillo dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Hospital "José M. Urrutia" de Unquillo, dependiente del Ministerio de Salud, la que compuesta de una (1) foja, forma parte del presente

ANEXO AL DECRETO N° 981



instrumento legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Salud gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias, que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE,

comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Secretaría de la Función Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 991

ANEXO AL DECRETO N° 991

Córdoba, 22 de Junio de 2011

VISTO: El Expediente N° 0425-191784/09 en el que el señor Ministro de Salud, propicia la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital San Roque.

Y CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura orgánica propuesta obedece a la necesidad de proceder a la adecuación de la misma para dotar al establecimiento asistencial de una organización acorde a los objetivos institucionales.

Que ello tiene por objeto lograr operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de salud viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que las modificaciones a la estructura propuesta para el Hospital San Roque, responden además a la necesidad de cumplir con los presupuestos trazados por el Ministerio de Salud, en el marco de la evolución de sus acciones y en garantía del Sistema Integrado Provincial de Atención de la Salud, implementado por la Ley de Garantías Saludables N° 9133.

Que lo proyectado compatibiliza las distintas unidades de organización con la previsión de los niveles de conducción necesarias para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 Inciso 1º de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE sin efecto la estructura orgánica del Hospital San Roque dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 497 de fecha 17 de Mayo del 2004.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente decreto la nueva Estructura Orgánica del Hospital San Roque, dependiente del Ministerio de Salud, la que compuesta de dos (2) fojas, forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud gestionará ante el Ministerio de Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias, que de corresponder se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

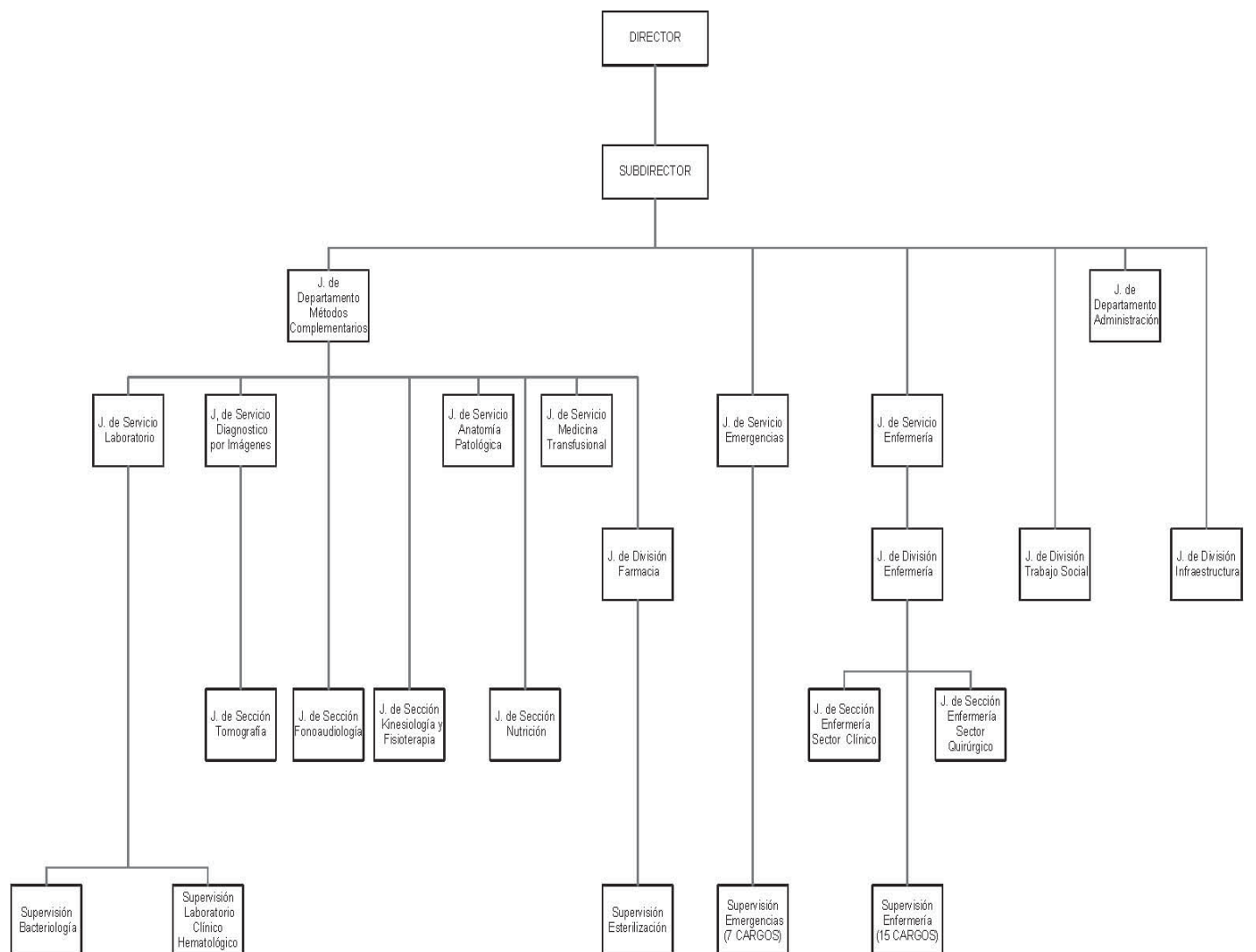
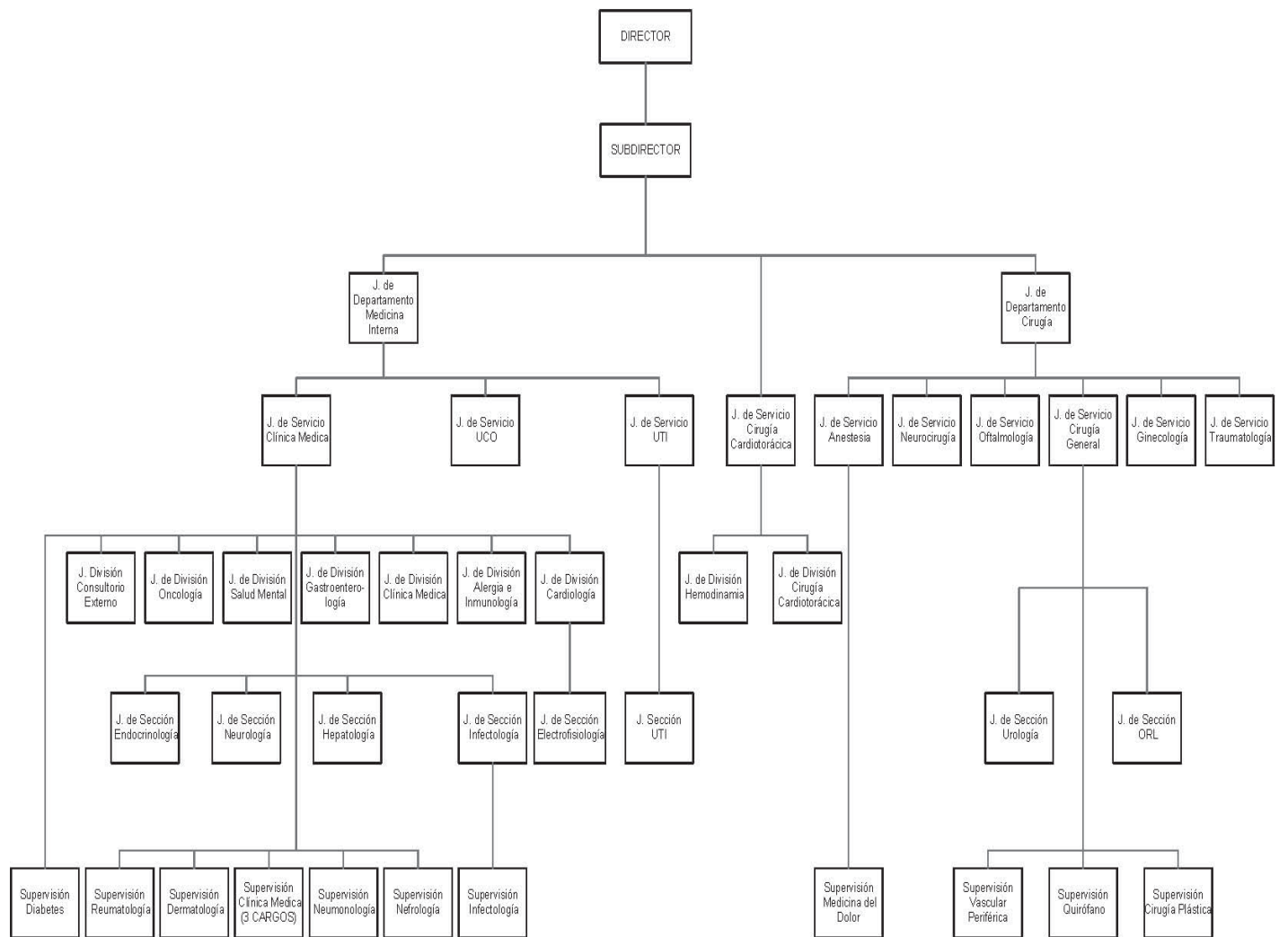
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Secretaría de la Función Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. OSCAR GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO



DECRETOS Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 740 – 18/05/2011. *CONTRATASE. En forma directa el desarrollo del proyecto ejecutivo de estructuras e instalaciones eléctrica y sanitaria y la ejecución de los trabajos de la obra REFUNCIONALIZACIONES VARIAS I.P.E.M. N° 247 ING. CARLOS A. CASSAFFOUSTH ubicado en calle Dean Funes N° 1511 Barrio Alberdi Ciudad de Cordoba Departamento Capital Provincia de Cordoba. Con la Empresa INGECO S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.580.572,87).Segun Expte. N° 0047-015302/10 (Cuerpos 1 y 2)*

DECRETO N° 741 – 18/05/2011 *CONTRATASE. En forma directa la ejecución de los trabajos de la obra REPARACIONES GENERALES en las Escuelas ANTARTIDA ARGENTINA ubicada en calle Pedro Luis Monti N° 3689 Barrio Los Pinos y Dr. RAMON*

JOSE CARCANO ubicada en calle Viamonte N° 466 Barrio General Paz ambas del Departamento Capital con la Empresa CONSTRUCCIONES- SERVICISO S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL (\$1.053.000,00) Segun Expte. N° 0047-015470/10 (Cuerpos 1 y 2)

DECRETO N° 758 – 20/05/2011. *CONTRATASE. En forma directa la ejecución de los trabajos de la obra REPARACIONES GENERALES en los siguientes Establecimientos Escolares ESCUELA JOSE MARIA BEDOYA NIVEL INICIAL Y PRIMARIO ubicada en calle Agustin Garzon N° 249 NICOLAS COPERNICO ubicado en calle Mariano Moreno N° 551 Barrio Observatorio ESCUELA GRECIA ubicada en calle Pedemera N° 551 Barrio San Vicente de la ciudad de Cordoba Departamento Capital con la Empresa TRAUCO S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.436.152,85).*

RESOLUCIONES Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 246 – 07/07/2010. *MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 2 de la Secretaria de Cultura el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente N° 0385-069951/2011.*

RESOLUCION N° 248 – 08/07/2010. *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una foja (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente N° 0425-185973/2009.*

RESOLUCION N° 261 – 13/07/2010. *MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 3 del Ministerio de Gobierno el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente N° 0423-036492/2011.*

RESOLUCION N° 262 – 13/07/2010. *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una foja (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente N° 0110-071724/1992*

RESOLUCION N° 263 – 13/07/2010. *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una foja (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente N° 0425-214334/2010*

RESOLUCION N° 268 – 14/07/2010. *MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 8 de la Secretaria General de la Gobernación, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Según Expediente N° 0165-088434/2011*

RESOLUCION N° 000188 – 31/05/2011 - *CONTRATAR en forma directa con la firma "RED METROPOLITANA S.R.L.", el Servicio de Red Privada Virtual entre la Dirección General de Rentas, Banelco, Link y AFIP, por el término de un (1) año, a partir del día 1º de junio de 2011, al precio mensual de \$ 989,78, conforme Presupuesto obrante en autos, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0034-070837/2011.-*

RESOLUCION N° 000206 – 09/06/2011 - *AUTORIZAR la prórroga de la contratación dispuesta por Resolución N° 045/09 de la Secretaría de Ingresos Públicos, con la firma "MAGIC CLEAN S.R.L.", por el servicio integral de limpieza destinado al inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas dependencias del Gobierno Provincial, sito en calle 9 de Julio N° 1683 esquina San Martín de la Ciudad de San Francisco de esta Provincia, a partir del día 1º de julio de 2011 y por el término de dos (2) años, al precio mensual de \$ 31.541,04, estando dicha firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6245 e Ingresos Brutos al N° 904-238078-7. S/ expediente N° 0027-043844/2011.-*

RESOLUCION N° 000241 – 04/07/2011 - *AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – del Ministerio de Finanzas, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. S/ expediente N° 0027-044474/2011.-*

RESOLUCION N° 000270 – 19/07/2011 - *TRANSFERIR sin cargo al CENTRO VECINAL DE BARRIO FERREYRA, los bienes muebles detallados en Planillas que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución. El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. S/ expediente N° 0427-030068/2011.-*

RESOLUCION N° 000273 – 22/07/2011 - *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0530-000700/2008 .-*

RESOLUCION N° 000274 – 22/07/2011 - *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla,*

que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0109-086582/2009.-

RESOLUCION N° 000275 – 22/07/2011 - *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.- S/ expediente N° 0149-087439/2011.-*

RESOLUCION N° 000276 – 22/07/2011 - *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0171-013089/2010.-*

RESOLUCION N° 000277 – 22/07/2011 - *MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0426-062913/2010.-*

RESOLUCION N° 000272 – 21/07/2011 - *MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 18 de la Secretaria General de la Gobernación, que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0165-088554/2011 y sus agregados.-*

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ENERGÉTICO E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° 002 - 18/05/2011 – *APROBAR la documentación base del llamado compuesta de Pliego de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para contratar la : "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA TELEFÓNICO DESTINADO AL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS, con domicilio en Bv. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) . S/Expediente N° 0498-178636/11.-*